



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo a la admisión definitiva de la concesión de explotación derivada de Permiso de Investigación denominado «Las Tenadas Fracción 1.^a» n.º 4694-30, para recursos de la Sección C)

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que con fecha 18 de diciembre de 2012 ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor:

Concesión de explotación derivada n.º 4694-30; Nombre: Las Tenadas Fracción 1.^a; Mineral: Recursos de la Sección C); Superficie: 12 cuadrículas mineras; Término municipal: Palacios de la Sierra; Promotor: Areniscas Sierra de la Demanda, S.L.

Hace la designación siguiente:

<i>Vértices</i>	<i>Longitud W</i>	<i>Latitud N</i>
Pp. 1	3° 7' 40"	41° 59' 00"
2	3° 6' 40"	41° 59' 00"
3	3° 6' 40"	41° 58' 20"
4	3° 6' 20"	41° 58' 20"
5	3° 6' 20"	41° 58' 40"
6	3° 5' 40"	41° 58' 40"
7	3° 5' 40"	41° 58' 00"
8	3° 7' 00"	41° 58' 00"
9	3° 7' 00"	41° 58' 20"
10	3° 7' 40"	41° 58' 20"
Pp. 1	3° 7' 40"	41° 59' 00"

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende y acreditando la condición de interesados, puedan presentar sus alegaciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de



Minas (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 1973) y 70.2 y 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. n.º 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Burgos, a 19 de diciembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández